

EN UNIÓN Y LIBERTAD

Por Luciano Pezzano*

Introducción

El objeto de este estudio es la divisa “En Unión y Libertad”, auténtico lema nacional, que apareció por primera vez en el –para nosotros– anverso de las primeras monedas patrias, y cuyo origen y significado, de conocerse –creemos– ayudarían a determinar si es en realidad parte de una leyenda continua o tiene autonomía suficiente como para no emplear tal criterio en la definición del anverso de estas piezas, tan caras al sentimiento nacional. Es sabido que la utilización del mismo¹ –el criterio de la leyenda continua– es uno de los mayores temas de polémica entre quienes consideran como anverso al Sol, y quienes lo hacemos con el Sello de la Asamblea.

En Heráldica, se llama divisa al lema o mote que se expresa unas veces en términos sucintos, otras por algunas figuras y otras por ambos modos². Con ello basta para considerar como tal a la expresión bajo estudio. Esto es importante, pues si recordamos que la definición de “anverso” que nos da la Enciclopedia Espasa-Calpe³ es «*La cara o faz que se considera principal en las monedas y medallas por llevar el busto del rey, príncipe, persona, divisa o alegoría*» (el subrayado es nuestro), no parece tan desacertada la opinión de que el anverso de las primeras monedas patrias es la cara del sello de la Asamblea, ya que allí se encuentra la divisa⁴.

Este lema no ha sido objeto de profundos estudios anteriores, por lo que abordaremos el tema desde sus orígenes, debiendo acudir para ello a las fuentes directas, es decir aquellos documentos u objetos que lo contengan.

Es la ley del 13 de abril de 1813 la primera referencia conocida que tenemos sobre tal expresión, pues establece que las monedas tendrán: «*por el reverso un Sol que ocupe todo el centro y al rededor la inscripción siguiente, **En Unión y Libertad***» (la negrita es nuestra). Es importante para determinar la relevancia de los conceptos expresados, analizar el modo en que fueron escritos en la norma. Así, en lo referente al uso de las mayúsculas, en el oficio de la Asamblea al Poder Ejecutivo en el que comunica la sanción, del mismo día 13 de abril (que publica Ferrari⁵, en la lámina II), aparece todo en minúscula, pero en el oficio del Poder Ejecutivo al Gobernador Intendente de Buenos Aires, de 29 de julio de 1813, en el que comunica la promulgación de la ley (lámina VI, de Ferrari⁶), las palabras “En”, “Unión” y “Libertad”, están con mayúscula. Esto quizás pueda ayudarnos, pues manifiesta el Dr. José Carlos Santi⁷: «*...En las leyes, decretos o documentos oficiales suelen escribirse con mayúsculas todas las palabras que expresan poder público, dignidad o cargos importantes; y en otros casos, cualquier voz que se quiera resaltar.*» Sin duda los conceptos de “Unión” y “Libertad” constituyen “voces que se

* Publicado en el Jornario de las XXIV Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística – Vol. II. Santiago del Estero, 2005.

¹ Sobre los criterios para la determinación del anverso de una moneda, puede verse PEZZANO, Luciano: “Las primeras monedas patrias. Polémica sobre su anverso” (2ª nota). Revista del Centro Filatélico y Numismático de San Francisco Nº33. San Francisco, diciembre de 2003. Pág. 33-34, y los autores allí citados.

² Cfr. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: “Diccionario de la lengua española”. Vigésima segunda edición. Tomo 4. Ed. Espasa. Buenos Aires, 2003. Pág. 568

³ “Enciclopedia Universal Ilustrada”. Ed. Espasa Calpe. Madrid, 1923. Tomo V. Pág. 896

⁴ Esta opinión tiene valor relativo, pues si recordamos las monedas coloniales de oro de cordoncillo, llevaban una divisa en su reverso, como la de las piezas potosinas: “IN UTROQ. FELIX AUSPICE DEO” (“En ambos [los dos mundos], feliz con el auspicio de Dios”); pero, aún así, no deja de ser interesante tenerlo presente.

⁵ FERRARI Jorge N.: “Sesquicentenario de la Primera Moneda con el Sello de la Patria”. Comisión Nacional de Homenaje a la Soberana Asamblea General Constituyente del Año XII. Buenos Aires, 1963. Pág. 14

⁶ FERRARI, Jorge N.: op. cit. Pág. 22

⁷ En JANSON, Héctor Carlos: “Las Monedas Patrias de la Asamblea del año XIII. 1813-1815” Buenos Aires, 2001

quieren resaltar”, por ello nos resulta inexplicable por qué aparece con minúscula en el oficio del 13 de abril, por lo que, en nuestra opinión, es más correcta la forma escrita en el oficio del Triunvirato del 29 de julio.

Sin embargo, la disposición de la ley no se cumplió, pues tras la inversión de las leyendas, producida –como vimos en trabajos anteriores⁸– entre el 13 y el 27 de abril de 1813, el lema pasó a acompañar al sello de la Asamblea, que –para nosotros y como lo explicaremos– no por ello dejó de ser el anverso (Figs. 1 y 2).



Fig. 1 Anverso de los 8 reales de 1813. Dice “En Unión y Libertad”



Fig. 2 Anverso de los 8 escudos de 1813. Dice “En Unión y Libertad”

Antecedentes numismáticos

Una de las pistas a seguir para dilucidar el origen de nuestro objeto de estudio, puede ser la existencia de acuñaciones anteriores a las monedas patrias con la expresión de marras. Es de destacar que no hemos encontrado ninguna moneda anterior a las nuestras que contenga el lema en forma completa, pero sí las palabras “Unión”, y “Libertad”, por separado, por lo general, acompañando alegorías republicanas, pues fueron acuñadas en países que habían adoptado (al menos de nombre) esa forma de gobierno.

Entre las piezas que tienen la palabra “Unión”, encontramos los 5 francos de plata de la I República Francesa (Fig.3), acuñados entre el año 4 y 11 del Calendario Revolucionario (1796-1803, según el calendario gregoriano). La leyenda es “UNION ET FORCE” (“Unión y Fuerza”), y se encuentra en el anverso (desplazando la denominación del Estado –“REPUBLIQUE FRANÇAISE”– al reverso, dato de gran importancia, como se verá), junto a la imagen de Hércules entre las figuras alegóricas de la Libertad (que sostiene en su mano derecha una pica con un gorro frigio en la punta) y la Igualdad.



Fig. 3 Anverso de los 5 Francos de la I República Francesa del año 5 (1796). Nótese la palabra “Union”

⁸ PEZZANO, Luciano: “El Anverso de las Primeras Monedas Patrias”. Jornario de las XXII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Rosario, 2003. Pág. 148.

Apuntamos, como dato curioso, la difusión de este lema, pues fue reproducido en los primeros pesos independientes de Chile (Fig.4), en 1817, acompañando a su –por ese entonces– escudo nacional, que también llevaba la palabra “Libertad”.



Fig.4 Un peso de Chile de 1817. Nótese la palabra “Unión”

Otras piezas son las de la República Ligur, acuñadas en los valores de 12 (en plata), 24, 48 (Fig.5) y 96 Liras (en oro), de 1798 a 1805. Tienen en su reverso las fascas de los líctores surmontadas por un gorro frigio, y rodeadas de la leyenda “NELL’UNIONE LA FORZA”, (“En la Unión, la Fuerza”), claramente inspiradas el lema de las monedas francesas (recordemos que la República Ligur fue el resultado de una conquista de Napoleón en 1797, y que se mantuvo por esos tiempos bajo influencia francesa).



Fig.5 Reverso de las 48 Liras de oro de 1804 de la República Ligur. Nótese la palabra “UNIONE”

Entre las piezas que llevan la palabra “Libertad”, encontramos las monedas de la I República Francesa de ½, 1 y 2 Sols de cobre del año II (1793), que en su reverso, acompañando una balanza surmontada por un gorro frigio, tienen la leyenda “LIBERTÉ EGALITÉ” (“Libertad Igualdad”).



Fig.6 Reverso de los 2 Sols de cobre de 1793 de la I República Francesa. Nótese la palabra “LIBERTÉ”

También está en las primeras monedas de los Estados Unidos, desde 1793 (y aún en los ensayos de 1792), en todas las denominaciones, acerca de las cuales Juan U. Salguero⁹ indicó “... *La palabra Libertad, acuñada en el anverso de las piezas de EE.UU., seguramente tuvo un buen grado de influencia*”, refiriéndose por supuesto a la inclusión de tal palabra en nuestras monedas patrias. Son especiales las piezas de ½ y 1 cent (Fig.7) de 1793 a 1797, pues tienen en el anverso, junto a la imagen de la libertad, una pica con un gorro, que es llamado por los estudiosos “pileus” (el gorro que llevaban los esclavos romanos libertos), “frigio”, o –sencillamente– “de la libertad” (en efecto, estas piezas son conocidas por ese nombre: “Liberty cap”). Sin embargo, este gorro no parece el frigio, se asemeja más al que aparece en la medalla llamada “Libertas Americana” (de 1783. Fig. 8)), en la cual sin duda se inspiró el grabador de estas monedas, y que, según el Dr. Ferrari¹⁰ es «... *el clásico sombrero que en Holanda se denominaba “de los hombres libres”...*». Continúa Ferrari, «*Este sombrero o gorro de forma cónica o acampanada, en oportunidades rematado con una borla, tiene el mismo simbolismo que el clásico gorro frigio...*», es decir se trata de una clara alegoría de la Libertad, junto a la clásica imagen femenina y la palabra “LIBERTY” (“Libertad”), desplazando la denominación del Estado (“UNITED STATES OF AMERICA”) al reverso.



Fig.7 Anverso de 1 cent de 1794 de los Estados Unidos. Nótese la palabra “LIBERTY”



Fig.8 Reproducción de la medalla “LIBERTAS AMERICANA”. Nótese la pica con el gorro detrás de la imagen femenina.

¿Qué conclusiones se pueden extraer de este análisis?. En primer lugar, como es evidente, para nada concluyentes, como no puede serlo ninguna que surja de pruebas tan restringidas como estas. Aún así, es necesario destacar que las piezas examinadas

⁹ SALGUERO, Juan U.: “Anverso de las Monedas de 1813”, Jornario de las VIII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. San Nicolás, 1988, y reproducido en una carta del mismo autor dirigida al Centro Numismático Buenos Aires, publicada en el número 78 (1991) de los “Cuadernos de Numismática” de esa institución

¹⁰ FERRARI, Jorge N.: “Libertas Americana – La Medalla proscripta”, en Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas N°75. Buenos Aires, 1990. Pág. 8

fueron acuñadas en países que adoptaron la forma de gobierno republicana (o al menos, en apariencia), hecho demostrado por la presencia de símbolos de tal naturaleza: las fasces de los líctores¹¹, el gorro frigio, alegorías de la libertad y de la igualdad, y las leyendas que expresaban tales valores: –en lo que a nosotros nos interesa– la Unión y la Libertad. Asimismo, fueron emitidas relativamente en el mismo período histórico: a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, tiempos de grandes revoluciones, que influirían de modo decisivo en los movimientos independentistas latinoamericanos. No es de extrañar entonces, que nuestros patriotas se hayan inspirado también en las monedas de estos países para incluir un lema similar en las suyas.

Otro factor interesante surge de un examen estrictamente numismático: la ubicación de las leyendas con respecto a las caras, teniendo en cuenta la denominación del Estado. Así, en las piezas de 5 francos y en las monedas de los Estados Unidos, el lema, ya sea “UNION ET FORCE” o “LIBERTY” se encuentra en el anverso y el nombre del Estado (“REPUBLIQUE FRANÇAISE” y “UNITED STATES OF AMERICA”, respectivamente) aparece en el reverso, de la misma manera que en nuestras monedas patrias, lo cual podría indicarnos que no estaríamos en la presencia de una leyenda continua, pero, por supuesto, este no es un argumento lo suficientemente firme como para sustentar plenamente tal idea, pero no por ello es del todo desechable y es digno de ser tenido en cuenta.

Otras referencias

No sólo en las monedas francesas aparecen conceptos tales como la unión y la libertad. También aparecen, esta vez juntos, en un jarrón de finales del siglo XVIII, ilustrado en un Historia de la Revolución, que data de 1889. En él aparecen las armas del Rey con las de París y el gorro frigio, y se lee claramente: “UNION ET LIBERTE” (Unión y Libertad).



Fig.9 Jarrón francés de finales del siglo XVIII.
Nótese la frase “UNION ET LIBERTE”

¹¹ Las fasces son un antiguo símbolo romano de la autoridad de los magistrados, que consistía en un haz de varas de madera, atados con cintas de cuero, que en un principio incluían un hacha, llamada segur. Las fasces se llevaban en los cortejos delante de los magistrados y los dictadores, eran transportados por funcionarios conocidos como líctores. Normalmente estaban hechos de abedul pero a veces eran de olmo, se ataban con una cinta de cuero escarlata y la cabeza del hacha sobresalía del haz. Simbolizaban el poder de castigo; el hacha simbolizaba el poder de la vida y la muerte. Con posterioridad, fueron consideradas símbolo de la autoridad y dignidad republicanas.

Vicente López y Planes, en el Himno Nacional, menciona en varias oportunidades la “Unión” (“unidos”, en el quinto verso de la quinta estrofa; “unión”, en el sexto verso de la sexta estrofa; “unidas”, en el sexto verso de la novena estrofa) y la “Libertad” (tres veces en el segundo verso de la primera estrofa –“el grito sagrado”–; en el sexto verso de la quinta estrofa; en el sexto verso de la octava estrofa; “libres”, en el séptimo verso de la novena estrofa).

Sin embargo, de todas estas referencias, la que más sirve para interpretar el lema objeto de nuestro estudio es la que se encuentra en la segunda cuarteta de la quinta estrofa:

*«Mas los bravos que **unidos** juraron
su feliz **libertad** sostener...»*

Estos versos, que constituyen –a nuestro entender– la más clara y sencilla explicación del conjunto manos-pica-gorro frigio de nuestro Escudo Nacional: las provincias siempre estarán unidas (manos) para sostener (pica) su libertad (gorro frigio¹²), demuestran que la “Unión” y la “Libertad” eran ideales que habían calado muy hondo en el sentimiento de los patriotas, tanto como para incluirlos en dos de sus símbolos (los dos que aprobó la Asamblea).

Pero esta no es la única aparición de estos conceptos en la poesía patriótica argentina. Así, el 15 de noviembre de 1810, en la “Gazeta de Buenos Ayres” aparece una canción bajo el título “Marcha patriótica compuesta por un ciudadano de Buenos Aires, para cantar con la música que otro ciudadano está arreglando”. Dice la sexta cuarteta:

*«Si allá la perfidia
Perdió pueblos mil
Libertad sagrada
Y **Unión** reine aquí»*

Esta “Marcha Patriótica”¹³, cuyo autor fue Esteban de Luca, fue adoptada oficiosamente como canción nacional hasta la sanción del Himno en 1813, con lo que vemos que estos ideales se sostuvieron desde el principio mismo de la Revolución.

El Dr. Pedro J. Agrelo, autor intelectual de las primeras monedas patrias, en el artículo publicado por “El Redactor de la Asamblea”, el 31 de julio de 1813 (junto a la ley del 13 de abril y el decreto del 28 de julio), en la cual explicaba el por qué de tal decisión,

¹² El gorro de nuestro Escudo Nacional es también objeto de diferentes hipótesis, pues algunos autores sostienen que no se trata del frigio. Así, Adolfo Enrique Rodríguez, en “Escudos provinciales de la Argentina” (Edición del Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires, 1996), menciona, citando a otros autores que «... el escudo no ostenta un “gorro frigio”, sino un “pileo” (lat. *Pileus*). El primero originario de Frigia, antigua región del noroeste de Asia Menor, cubría toda la nuca y poseía unos largos apéndices laterales (especie de orejeras) que servían para atarlo abajo del mentón. El segundo, que entre los romanos era usado por los hombres libres y los esclavos libertos, era un gorro cónico de base redonda y punta redondeada. [...] el gorro de la libertad de nuestro Escudo Nacional presenta un elemento que desconcierta al analista: la borla que el mismo tiene en la punta del bonete, y no descartan la posible influencia del “gorro de manga” usado por la gente de campo de nuestro país desde 1810 hasta 1840.». Este autor, se inclina por la denominación “gorro de la libertad”. Belisario Fernández, y Eduardo Hugo Castagnino en “Guión de los Símbolos Patrios” (Ediciones La Obra. Buenos Aires, 1962. Pág. 49) dicen: «El gorro del escudo no es propiamente frigio, es decir como el gorro usado por los naturales de Frigia, antigua comarca del centro de Asia Menor, y que los revolucionarios franceses adoptaron como insignia de la libertad. El extremo superior de este gorro es redondeado y se inclina muy poco sobre su parte interior. El del escudo parece tomado del gorro catalán, llamado barretina (o birretina o barrete o birreta o birrete) [del cual también se discute si se trata de una copia del frigio u originario de Cataluña], voz, como sus variantes, proveniente de la latina *birretum*, relacionada con *virus*, nombre de una especie de tela gruesa». Nosotros, por nuestra parte, por una cuestión de tradición histórica, lo continuaremos llamando “frigio”. Tanto el gorro como todos los elementos del Escudo Nacional en las primeras monedas patrias, será tema de un próximo trabajo.

¹³ Ver al respecto CÁNEPA, Luis: “Historia de los Símbolos Nacionales Argentinos”. Ed. Albatros. Buenos Aires, 1953. Págs. 158 y ss.

no hace mención a la “Unión”, pero sí a la “Libertad”, cuando dice que se estaba «...*substituyendo [...] el agosto emblema de la Libertad a las execrables imágenes de los déspotas antiguos*». Hemos manifestado en trabajos anteriores, que se refiere así al Sello de la Asamblea¹⁴.

Poco más de un año antes, el 27 de febrero de 1812, en la inauguración de la batería Independencia, el día que ondeó por primera vez la bandera blanca y celeste, Manuel Belgrano arengaba a la tropa allí formada en los siguientes términos: «... *la América del Sud será el templo de la Independencia, de la unión y de la libertad*.».

Las palabras que componen nuestro lema aparecen también en una medalla de propaganda patriota acuñada en Potosí en cospeles de ¼ de real en 1813 (Fig.10), con la leyenda “VIVA / LA RELIG./ LIBERTAD / I, UNION”, con una roseta debajo, y en la otra cara, debajo de dos monogramas de Potosí, la fecha “1813”, que fue publicado por Arnaldo Cunietti-Ferrando, en “Monedas y Medallas. Cuatro siglos de historia y arte”¹⁵, quien escribe: «*Se puso énfasis en contrarrestar la propaganda española que mostraba a los porteños como “herejes”, y por ello [...] en 1813 un cuartillo patriota expresa “Viva la religión, libertad i unión”.*». Destaca este autor la importancia de la mención a la religión, (debido a los abusos en que habían incurrido los patriotas en la anterior expedición) pero nosotros queremos hacer notar que la “Libertad” y la “Unión”, también eran valores a sostener.



Fig.10 Cuartillo de propaganda patriota de 1813.
Nótese la frase “VIVA LA RELIG. LIBERTAD I, UNION”

Pero esto no termina aquí, la frase aparece en una bandera de la época de la independencia, la llamada bandera “de la División Cabot” (Fig.11), del Ejército de los Andes, sobre la cual nos habla Dardo Corvalán Mendilaharzu¹⁶: «... *José Antonio Pillado, se refirió en 1898 a otra bandera cuya existencia historió en una interesante publicación, la bandera que perteneció a la división del teniente coronel Juan Manuel Cabot, integrante de la expedición libertadora de San Martín. A las tropas que invadieron la provincia de Coquimbo, dice Pillado, cupo la honra de enarbolar y sostener esta bandera; fue hecha primitivamente en género de bramante, pintado el escudo en medio, dentro de un ornamento o guarda caprichosa. Mide 66 cm. en su parte alta y 57 en la más ancha; el óvalo tiene 36 cm. de alto por 32 y medio de ancho orlado por dos gajos de laurel en sotuer. Él no pudo establecer, si estaba dividida perpendicularmente en dos colores, blanco y celeste como la de San Martín, o en tres fajas, una blanca entre dos azules,*

¹⁴ Que también llama, en el mismo artículo, “monumentos expresivos de la majestad del pueblo” y “símbolo que publica los grandes deberes que impone el juramento americano”. Estas opiniones serán analizadas en otro trabajo.

¹⁵ CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J.: “Monedas y medallas. Cuatro siglos de historia y arte”. Manrique Zago ediciones. Buenos Aires, 1989. Pág. 34

¹⁶ CORVALÁN MENDILAHARZU, Dardo: “Los Símbolos Patrios”, en Historia de la Nación Argentina, publicación de la Academia Nacional de la Historia, volumen VI. Pág.343-344

como él supone la de Belgrano. Ignora dónde y por quién se hizo. Sospecha que el patriotismo entusiasta de los hijos de San Juan cuyas milicias integraron la división, emulados por la iniciativa de las damas mendocinas, quisieron ofrendar esta. El Museo Histórico conserva la parte del escudo, que ostenta el gorro, y debajo de las manos, la leyenda, **“En Unión y Libertad”**, acusa perfectamente el celeste en su color. Fue donada al Museo Histórico en los primeros tiempos de su organización, por el general Mitre. No se remitieron antecedentes sobre la insignia, que tampoco pudo obtener el señor Pillado en el archivo del general Mitre.» Esta bandera fue tomada en 1997 como modelo para la creación de la bandera de la provincia de San Juan, por Ley N° 6840¹⁷, con la diferencia que el Escudo Nacional es reemplazado por el provincial.

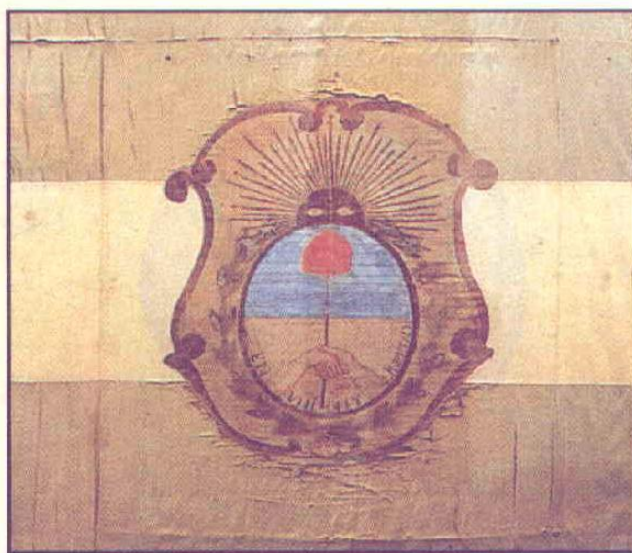


Fig.11 Bandera de la división Cabot. Nótese debajo de las manos la frase “EN VNION Y LIBERTAD”

El valor de esta bandera no es sólo histórico o vexilológico, sino también –a pesar de ser posterior a las monedas– porque, al aparecer el lema sin acompañar a ninguna otra frase, es quizás una prueba más de que no estaríamos ante una leyenda continua en nuestras primeras monedas patrias.

Aparece –como sabemos– con posterioridad en otras monedas además de las que imitaron el cuño patrio, esto es, las piezas riojanas de 1821 a 1837 y el ensayo de Córdoba de 1815, (en las que acompaña a “PROVINCIAS DEL RÍO DE LA PLATA”). Son las piezas riojanas de 1840, del tipo conocido como “unitario” (8 escudos, CJ#50; 8 reales CJ#58), así como en los mediosreales de Córdoba de 1839 (A1 y A2, según Ferrari-Pardo; CJ#32 y CJ#33.2, según Janson) y 1840 (A2, CJ#34.1 y A3, CJ#34.2), y los reales de 1840 (A39, CJ#26, y A40, CJ#27, R26, CJ#23) y 1841 (R31, CJ#29.3, y R32, CJ#29.1 y 29.2¹⁸). Lo destacable de ello es que en ninguno de estos casos acompaña a “Provincias del Río de la Plata”. Así, en las monedas riojanas acompaña a “REPÚBLICA

¹⁷ Artículo 1° Créase como Bandera Provincial de San Juan, al simil de la Columna Cabot del Ejército de los Andes. Artículo 2° El Emblema Provincial creado por el Artículo 1° de la presente Ley, tendrá las siguientes características: Anverso a) Su tamaño deberá ser el de la bandera de ceremonia, de 1,40 m por 0,9m, tendrá 0,25m las azul-celeste y 0,40m la blanca. Confeccionada en seda con tres franjas horizontales con los colores blanco en el medio y azul-celeste en ambos costados. En su centro, adopta el escudo heráldico de la provincia según las características aprobadas por el Decreto Ley N° 1 - G de 1962. Rodeando la partes (superior, tachado y escrito a mano encima: inferior) del Escudo la expresión **“En Unión y Libertad”**. El sol incaico que se apoya en su borde superior llevará diecinueve rayos, número actual de departamentos con que cuenta la provincia. Reverso b) Siguiendo el diseño de la bandera de Cabot, en el reverso se pintará o bordará un sol radiante de color amarillo pálido, con treinta y dos rayos. Sus dimensiones no excederá a las del escudo del anverso. (El subrayado es nuestro)

¹⁸ Las catalogaciones son de JANSON, Héctor Carlos: “La Moneda Circulante en el Territorio Argentino”. Bs. As., 1998 y FERRARI, Jorge N. Y PARDO, Román F.: “Amonedación de Córdoba”, Bs. As., 1951

ARGENTINA” y en las cordobesas a “PROVINCIA DE CORDOVA” y muy ocasionalmente a “CONFEDERADA”. Un indicio más de que la “inscripción”, como la llama la ley del 13 de abril, quizás no sea parte de una leyenda continua.

¿En qué cara se encuentra?

Se ha expresado a lo largo de todo el trabajo que el lema “En Unión y Libertad” se encuentra en el anverso de las primeras monedas patrias, pero ¿qué fundamentos encontramos para justificar tal posición?. En primer lugar, como lo hemos expresado reiteradamente en otros trabajos, la Asamblea estableció claramente que su sello sería el anverso, hecho que hemos tratado de demostrar con diversos argumentos y evidencias, por lo que consideramos que la importancia del escudo es claramente superior a la del sol. Fuera de ello, trataremos de basarnos sólo en las apreciaciones que hemos hecho del lema para ver si de este modo se puede arribar a las mismas conclusiones.

Se debería, pues, comenzar este análisis estableciendo si se trata de una leyenda continua o no. Ello será particularmente fruto de posteriores estudios, por lo que sólo nos basaremos en la conclusión provisoria a la que llegamos en un trabajo anterior¹⁹ (la cual hasta ahora no fue refutada): que la leyenda de las primeras monedas patrias puede no ser continua.

En lo relativo a la causa de la inversión de las leyendas, es conveniente recordar lo que dijo el Dr. Ferrari al respecto: «... es tiempo que en numismática se prescindan de explicaciones que giren en torno a la casualidad o errores [...] el trastoque de leyendas de la primera moneda patria [...] no fue producto de un error.»²⁰. Ya esbozamos cuáles fueron para nosotros las causas de tal inversión, y allí nos remitimos²¹, aunque agregaremos algunas consideraciones más adelante.

Aclaradas estas cuestiones preliminares, proseguiremos con nuestra argumentación. No cabe duda que conceptos tales como la “Unión” y la “Libertad” eran dos de los grandes ideales que perseguían nuestros patriotas, tal como se extrae de los documentos expuestos, por lo que no resulta extraña su adopción como lema para la primera emisión de moneda independiente (o “autónoma”, como algunos autores prefieren llamarla²²). Además, como también hemos visto, eran conceptos que aparecieron en las diferentes amonedaciones de aquellos Estados que vivieron un proceso revolucionario como el nuestro, imbuidos de los ideales republicanos, que plasmaron con símbolos y lemas que resultan similares en todos los casos. Podemos concluir, al respecto, que, o bien nuestros diputados se inspiraron en algunas de esas monedas, o (lo más probable) también quisieron representar esos ideales, los que (al menos en teoría) eran los mismos sustentados en Europa y el Norte de América. No deja de llamar la atención, tal cual lo manifestamos más arriba, la ubicación del lema y de la denominación del Estado en algunas de esas monedas, en las que el primero aparece en el anverso y la segunda, en el reverso tal como sostenemos sucede en nuestras primeras monedas patrias. Eso se podría explicar diciendo que no existía en esos países el criterio de la leyenda continua en sus anteriores emisiones como sí lo era en las monedas coloniales hispanoamericanas. Ello no es así, puesto que las monedas francesas e inglesas sí ostentaban una leyenda con todos los títulos de sus reyes, tal cual sucedía con las españolas. Es interesante

¹⁹ PEZZANO, Luciano: op. cit. Pág. 151

²⁰ FERRARI, Jorge N.: op. cit. Pág. 31

²¹ PEZZANO, Luciano: op. cit. Pág. 149. Sobre la causa de la inversión, ver también SALGUERO, Juan U.: “(1813-2002)189º Aniversario de la Ley de la Primera Moneda Patria” Publicado por el Centro Numismático de la ciudad de Córdoba. Córdoba, 2002

²² La diferenciación entre “independiente” y “autónoma” va mucho más allá de una simple cuestión semántica, implica una serie de consideraciones de índole política que exceden este sencillo trabajo, pero podemos decir que la acuñación de moneda es (y era en esa época) una clara manifestación de soberanía, por lo que nos inclinamos considerar a nuestras primeras monedas patrias, como una acuñación “independiente”.

recordar lo que dice Juan U. Salguero²³: «... los términos “letrero” e “inscripción” utilizados expresamente [en la ley del 13 de abril], son como un mensaje para que nadie se confunda e impiden suponer que los Asambleístas pensarán en la tradición colonial de leyenda continua...». Dice este autor, entonces, que la utilización de términos diferentes, constituiría una especie de “quiebre” en la manera de ubicar las leyendas, para diferenciarla del pasado colonial. Quizás esto sólo se deba a que los diputados no tenían conocimientos numismáticos y utilizaron palabras más afines a ellos, pero no deja de ser una opinión digna de ser tenida en cuenta. Por lo tanto, se hayan inspirado o no en las monedas francesas y estadounidenses, lo cierto es que no parece incorrecto ni pierde su sentido que el lema aparezca en el anverso y la denominación del estado, pase al reverso; al contrario, y es interesante destacarlo (sea cual sea la causa de la inversión de las leyendas), el lema “En Unión y Libertad”, ubicado junto al sello de la Asamblea contribuye a realzar su simbolismo (es más, como dijimos, lo explica), como las dos grandes metas a cumplir por la joven nación. Quizás esa fue la causa de la inversión: el lema era más acorde al simbolismo del sello que al del Sol²⁴, y por ello fue colocado junto a él, sin alterar el orden de las figuras que había quedado claramente establecido en la ley del 13 de abril.

Sin embargo, se ha objetado la existencia de la palabra “EN”, que no aparece en las piezas extranjeras analizadas y que podría complicar la cuestión. Escribió Manuel Giménez Puig²⁵: «Una palabra, muy corta, llama la atención. “EN”. No conozco otro caso de su uso en una moneda. Aparece tanto en las de Barcelona [cuyo reverso dice “EN BARCELONA”, y que el autor analiza y comenta su historia] como en las de Potosí... ¿Es una mera coincidencia?», de lo cual nosotros interpretamos que el autor relaciona ambas emisiones sólo por una palabra: “EN”, y, por que se encuentra en una en el reverso, también debería serlo en nuestras monedas patrias. Hemos manifestado ya²⁶ que no se puede generalizar analizando sólo una palabra en dos emisiones totalmente diferentes, y más si se tiene presente que en las piezas de Barcelona, la preposición “EN” hace referencia al lugar de acuñación, y en las monedas patrias, se refiere a un estado en el que deberían vivir las Provincias del Río de la Plata.

Es así como llegamos a la conclusión –provisoria como cada una de las que hemos expuesto– de que estos argumentos (al ser pasibles de críticas con mayor o menor fundamento) no son suficientes para determinar con precisión cuál es el anverso, como tampoco lo serían si analizamos la otra leyenda, ya que no basta analizar las leyendas de nuestras primeras monedas patrias para indagar su anverso: es necesario tener en cuenta las figuras grabadas en cada cara, su simbolismo e importancia histórica, y es claro que el que satisface ampliamente esos requisitos es el Sello, por lo que una vez más podemos decir que **la cara donde se encuentra grabado el lema “En Unión y Libertad”, junto al sello de la Asamblea, actual Escudo Nacional, es el anverso de las primeras monedas patrias.**

²³ SALGUERO, Juan U.: op. cit en nota 18.

²⁴ Que analizamos con extensión en “El Reverso de las primeras monedas patrias”, presentado en las XXIII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística, Tandil, 2003.

²⁵ GIMÉNEZ PUIG, Manuel: “Misterios, Soles y Manos. Reflexiones sobre las monedas potosinas autónomas de 1813 y 1815”. Jornario de las XX Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Buenos Aires, 2000. Pág. 168

²⁶ PEZZANO, Luciano: “En Unión y Libertad y las primeras monedas patrias”. Revista del Centro Filatélico y Numismático de San Francisco N° 31. San Francisco, diciembre de 2002. Pág.30

BIBLIOGRAFÍA

- CÁNEPA, Luis: “Historia de los Símbolos Nacionales Argentinos”. Editorial Albatros. Buenos Aires, 1953.
- CORVALÁN MENDILAHARZU, Dardo: “Los Símbolos Patrios”, en Historia de la Nación Argentina, publicación de la Academia Nacional de la Historia, volumen VI.
- CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J.: “Monedas Argentinas. Desde la época colonial hasta nuestros días”. Numismática Buenos Aires. Buenos Aires, 1989
- CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J.: “Monedas y medallas. Cuatro siglos de historia y arte”. Manrique Zago ediciones. Buenos Aires, 1989
- “Enciclopedia Universal Ilustrada”. Ed. Espasa Calpe. Madrid, 1923
- FERNÁNDEZ, Belisario y CASTAGNINO, Eduardo Hugo: “Guión de los Símbolos Patrios”. Ediciones La Obra. Buenos Aires, 1962
- FERRARI Jorge N.: “Sesquicentenario de la Primera Moneda con el Sello de la Patria”. Comisión Nacional de Homenaje a la Soberana Asamblea General Constituyente del Año XII. Buenos Aires, 1963.
- FERRARI, Jorge N. Y PARDO, Román F.: “Amonedación de Córdoba”. Buenos Aires, 1951
- FERRARI, Jorge N.: “Libertas Americana – La Medalla proscripta”, en Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas N° 75. Buenos Aires, 1990.
- GIMÉNEZ PUIG, Manuel: “Misterios, Soles y Manos. Reflexiones sobre las monedas potosinas autónomas de 1813 y 1815” Jornario de las XX Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Buenos Aires, 2001.
- JANSON, Héctor Carlos: “La Moneda Circulante en el Territorio Argentino”. Buenos Aires, 1998
- JANSON, Héctor Carlos: “Las Monedas Patrias de la Asamblea del año XIII. 1813-1815” Buenos Aires, 2001
- KRAUSE, Chester y MISHLER, Clifford: “World Coins”. XVIIIth century edition. Krause Publications. Iola, 1996
- PEZZANO, Luciano: “El Anverso de las Primeras Monedas Patrias”. Jornario de las XXII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Rosario, 2003.
- PEZZANO, Luciano: “El Reverso de las primeras monedas patrias”, presentado en las XXIII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística, Tandil, 2003.
- PEZZANO, Luciano: “En Unión y Libertad y las primeras monedas patrias”. Revista del Centro Filatélico y Numismático de San Francisco N° 31. San Francisco, diciembre de 2002.
- PEZZANO, Luciano: “Las primeras monedas patrias. Polémica sobre su anverso” (2ª nota). Revista del Centro Filatélico y Numismático de San Francisco N° 33. San Francisco, diciembre de 2003.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: “Diccionario de la lengua española”. Vigésima segunda edición. Editorial Espasa. Buenos Aires, 2003
- RODRÍGUEZ, Adolfo Enrique: “Escudos provinciales de la Argentina”. Edición del Consejo Federal de Inversiones. Buenos Aires, 1996
- SALGUERO, Juan U.: “(1813-2002)189º Aniversario de la Ley de la Primera Moneda Patria” Publicado por el Centro Numismático de la ciudad de Córdoba. Córdoba, 2002
- SALGUERO, Juan U.: “Anverso de las Monedas de 1813”, Jornario de las VIII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. San Nicolás, 1988.